



Finalmente, se informa que el texto íntegro del Trámite de Audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Mérida, ubicado en la avda. Luis Ramallo s/n., Tfno. 924-002664, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

• • •

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución de caducidad de reserva de denominación de SAT Sistemas y Producciones Agrarias SIPA. (2015080616)*

No habiendo sido posible practicar la notificación de la resolución de caducidad de reserva de denominación de SAT Sistemas y Producciones Agrarias SIPA, en el domicilio de su promotor D. Juan Francisco Pérez Esperilla, calle Daniel Gómez, 26 de Badajoz y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 4 de febrero de 2015. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

• • •

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2015 sobre exposición pública de modificación de trazado de la vía pecuaria denominada "Vereda de Córdoba", en el término municipal de Maguilla. (2015080633)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y en virtud de lo previsto en el artículo 26 del citado reglamento, se ha solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Maguilla, con CIF P0607600D, la modificación de trazado de la vía pecuaria: Vereda de Córdoba, al paso por el polígono 15 parcela 46, en el término municipal de Maguilla.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de modificación de trazado estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Maguilla, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de Badajoz, situada en la Ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.



Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 9 de febrero de 2015. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

• • •

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 00/032/14, en materia de vías pecuarias. (2015080632)*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación ordinaria a D. Francisco Javier García González del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 00/032/14, en materia de vías pecuarias, se procede a la comunicación de los mismos, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Francisco Javier García González.

Instructor: Doña Josefa Pulgarín Hernández.

Órgano competente para resolver: Dirección General de Desarrollo Rural.

Último domicilio conocido: C/ Barriada Constitución, Portal 15-3.º A.

Localidad: Zafra (Badajoz).

Tipificación de la infracción: Artículo 21.3.e), de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Sanción: De 601 a 30.050,61 euros, conforme a lo previsto en el artículo 22.1.b), de la Ley 3/1995.

En virtud de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede al presunto infractor un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones.

El expediente íntegro se encuentra archivado en la Sección de Vías Pecuarias, del Servicio de Infraestructuras Rurales, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en Ctra. San Vicente, 3, de Badajoz (Badajoz).

Mérida, a 11 de febrero de 2015. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

• • •